



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y MAYORES.

Expte Admvo. 27.216/2022

### COMUNICACIÓN

El Excmo. Sr. Alcalde, en relación al expediente referenciado, con fecha 24 de marzo de 2023 ha dictado el siguiente Decreto:

“**Considerando** la solicitud de subvención de la entidad **HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL, con CIF R-1800117B**, de fecha 22 de diciembre de 2022, para la ejecución de las acciones del Programa “**PROYECTO SOCIAL EN ZONA NORTE COMEDOR SOCIAL**”,

**Considerando** la propuesta que en tal sentido formula la Concejala Delegada de Derechos Sociales, Planes de Integración y Transformación Social, y Mayores, y el informe Jurídico del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico, ambos de fecha 2 de marzo de 2023.

**Considerando** que dicha subvención está incluida en el presupuesto en vigor como subvención nominativa.

**Considerando** que con fecha de 17 de marzo de 2023 se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal, indicando que **se fiscaliza el expediente de conformidad**, siempre que la Secretaría General informe en los mismos términos del instrumento regulador de la referida subvención, informe que se emite en fecha 22 de marzo de 2023.

Es por lo que, en virtud de lo anterior y en uso de las competencias que me confiere la legislación vigente, en concreto el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como conforme a lo dispuesto en la Base 28, apartado 7.d) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Granada “*A propuesta de la Delegación Municipal competente, serán competentes para la aprobación tanto de los Convenios, como de las resoluciones unilaterales de concesión... así como para la concesión: ...El Alcalde – Presidente de la Corporación, para las subvenciones nominativas*”,

### RESUELVO

**Primero.-** Conceder de forma directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, subvención directa nominativa a la entidad **HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL, con CIF R-1800117B**, por importe de **29,200 €**, para la ejecución de las acciones del Programa “**PROYECTO SOCIAL EN ZONA NORTE COMEDOR SOCIAL**”, financiándose con cargo a la partida presupuestaria **0708-23104- 48101, “Subvención Comedor Social San Vicente Paul” del Presupuesto Municipal de Gastos del año 2023.**

Contraer la citada cantidad de VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (29,200 €), por el concepto indicado de subvención máxima a abonar a la entidad solicitante de la subvención.

**Segundo.-** Aprobar el texto del Convenio a través del cual se formalizará la subvención descrita en el punto anterior, texto que queda unido al presente Decreto.

Código seguro de verificación: **GS8DPM5Q3FQK03R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **RAMIREZ DE LA SERNA RAFAEL** /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 30-03-2023 15:49:34

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2





## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA-DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, PLANES DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y MAYORES.

**Tercero.-** Ordenar el pago a la entidad **HIJAS DE LA CARIDAD OBRA SOCIAL SAN VICENTE DE PAUL** por importe de 4,00 € por comida y día, hasta un máximo de 29.200,00 euros, que será destinada al Proyecto Social en Zona Norte (Comedor Social).

**Cuarto.-** La eficacia del presente Acuerdo queda condicionada a que el beneficiario cumplimente, en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente a la práctica de la notificación del mismo, la actuación siguiente:

- La aceptación expresa de la subvención y el Convenio que sirve como Bases Reguladoras de la misma que se aprueba con el presente Acuerdo, mediante la firma por el representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención.

**Quinto.-** Autorizar a la Concejala-Delegada de Derechos Sociales, Planes de integración y Transformación Social y Mayores, para la firma del citado Convenio.”

Lo que le comunico a fin de que se proceda al inicio de los trámites oportunos para el correspondiente pago.

En Granada, en la fecha indicada en el pie de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION Y APOYO JURIDICO

Código seguro de verificación: **GS8DPM5Q3FQK03R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **RAMIREZ DE LA SERNA RAFAEL** /JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACION 30-03-2023 15:49:34

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 2

